

434059



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**  
**Depto. Educación Municipal**

\*\*\*\*\*

**Subdepto. Adquisiciones**

**AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL,  
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DIFUSION  
Y PUBLICIDAD. ESC. LIUCURA BAJO.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 426 F1**

**QUILLÓN, 05 NOV 2021**

**VISTOS:**

1. Ficha técnica N° 08 Esc. Liucura bajo
2. Compra Ágil ID:4364-72-COT21 de fecha 21/10/2021.
3. Decreto alcaldicio N° 3.412 de fecha 16.11.2020, que aprueba el Presupuesto municipal de Educación para el año 2021.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Decreto alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia secretario Municipal.
9. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- Solicitud presentada en ficha técnica N°08 del director , solicitando difusión y publicidad para promover matriculas.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*.

79

- La solicitud ID 4364-72-COT21 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

SIN INFORMACION SERVICIO DE IMPRESIONES SPA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados Material grafico VIGENCIA: 25-11-2021 ( no se adjudica por no personalizar productos con logo institucional solicitado)	\$ 907.970 Monto total
MICRO VILLA Y MORALES LIMITADA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados cotizacion de acuerdo con lo requerido (Detallado en cotizacion) VIGENCIA: 27-11-2021	\$ 993.650 Monto total

- Que, el proveedor **VILLA Y MORALES LIMITADA**, es una de la oferta que cumple con los requisitos técnicos y elementos solicitados y la más económica.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor. **VILLA Y MORALES LIMITADA** Rut N° [REDACTED] por la suma de \$993.650.- (novecientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta pesos), monto iva incluido, para la Adquisición de Elementos de difusión y publicidad Esc. Liucura Bajo.

2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición a Fondos SEP, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUNA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

*[Handwritten signature]*  
UZG/NSCh/mvh.  
**DISTRIBUCIÓN**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM